INFORME SECRETARIAL- Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0975

En atención al escrito de terminación presentada por la parte demandante y demandada y atendiendo el acuerdo de pago allegado en pretérita oportunidad, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación**.

2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.**

3.- Ordenar la entrega de la suma de $474.152 a favor de la parte demandante y el excedente a favor de la parte demandada, previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría del Juzgado. Ofíciese para su pago y realícese los fraccionamientos a que haya lugar.

4.- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.

5.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de marzo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 019

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria